

		<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA</b>	
<b>DIRECCION GENERAL</b> 100		 <b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos	
<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN</b>		<b>COMUNICACIONES</b> Comunicaciones Externas 046.01	<b>Fecha:</b> 08/02/18 <b>Consecutivo:</b> 081 <b>Página:</b> 1 de 1 <b>Versión:</b> 02

## AVISO POR NOTIFICACION

(Artículo 69 del CPACA)

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de 2002.

## NOTIFICACION POR AVISO

A los ocho (8) días del mes de febrero de 2018, **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU**, en aplicación a la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular y concretos, consagrada en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

Que el día 7 de febrero de 2018, se recibió devolución de correspondencia por parte de la empresa de mensajería ENVIA por tratarse de una zona de alta peligrosidad no fue posible la entrega de la respuesta del derecho de petición al señor ALEXANDER LOPEZ GUTIERREZ, de igual manera los números de contacto relacionados no corresponden al peticionario.


Por lo anterior y ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) se publica presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 9 de enero de 2018, en la página WEB: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co) y en la cartelera del instituto, ubicado en la Carrera 19 No. 31-65 Oficina No. 37 Segundo Piso - Centro Cultural del Oriente Colombiano de la ciudad de Bucaramanga.

**El presente AVISO, del cual se acompaña copia íntegra de la respuesta al derecho de petición, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente AVISO.**

Se anexa un (1) folio útil vuelto, el cual corresponde a una copia íntegra del oficio NO. 001601 del 31 de enero de 2018, por medio del cual se profirió la respuesta, suscrito por el Director General.

En consecuencia y con fundamento en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem: **CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

**MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO**  
Director General IMEBU

Proyectó: Federico Ramón Cabrales Arévalo (Judicante)   
Aprobó: Dr. Juan Carlos Ciliberti Vargas

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------





 <b>IMEBU</b> <small>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA</b>  <b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos		
	DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	COMUNICACIONES Comunicaciones Externas 046.01	Fecha: 31-01-2018 Consecutivo: 062 Página: 1 de 1 Versión: 02

Señor:

**ALEXANDER LOPEZ GUTIERREZ**

Líder red santandereana de personas con discapacidad  
 Carrera 2 No 26 – 76 int.2 Barrio La Feria  
 Teléfonos: 350 798 1348 – 6 42 95 67  
 Bucaramanga

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición Radicado No. 001601.

En atención a la petición por usted enviada, me permito dar respuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Me permito informar, que dentro del Plan de Desarrollo Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos 2016 -2019 se estableció apoyar la implementación de proyectos productivos para población víctima del conflicto armado, metas que fueron ratificadas en el Plan de Acción Territorial, firmado en el 2016.

Durante el 2016 el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial -IMEBU, no pudo ejecutar esta meta, toda vez que no contó con los recursos económicos para poder financiar los proyectos productivos, situación que fue informada y discutida en los respectivos espacios del Subcomité de Atención y Asistencia y del Subcomité de Reparación Integral, a las personas que representan a las víctimas en Bucaramanga; de igual forma esta situación fue comentada en el Comité Territorial de Justicia Transicional.

En el Comité Territorial de Justicia Transicional -CTJT- llevado a cabo el 22 de Marzo de 2017, se decidió trasladar recursos para aumentar el rubro para generación de ingresos y que estos fueran asignados a la población reubicada en los proyectos de vivienda CAMPO MADRID, INMACULADA y BETANIA. Cabe resaltar que esta decisión aplicó únicamente para los recursos de la vigencia 2017.

Dado lo anterior, el IMEBU procede de acuerdo a lo aprobado por esta importante instancia; de igual forma, los procedimientos para la asignación de estos recursos, serán presentados ante los subcomités respectivos y ante el Comité Territorial de Justicia Transicional -CTJT, para transparencia del proceso. Quiere decir lo anterior, que el IMEBU solo será un facilitador del proceso de acuerdo a las directrices que sean impartidas para cada vigencia.

De acuerdo a lo expresado y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que en el primer comité que se realice en esta vigencia, será expuesto su requerimiento de apoyo a población víctima de conflicto armado con discapacidad.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

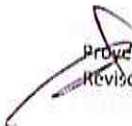


		<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA</b>  <b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos	
<b>DIRECCION GENERAL</b> 100	<b>COMUNICACIONES</b> Comunicaciones Externas 046.01	<b>Fecha:</b>	31-01-2018
<b>GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION</b> GED		<b>Consecutivo:</b>	062
	<b>Página:</b>	2 de 1	
	<b>Versión:</b> 02		

Las decisiones que allí se tomen estarán contenidas en los respectivos términos de referencia que se publican en la página web del IMEBU [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co) una vez se abra la respectiva convocatoria.

Cordialmente,

  
**MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO**  
 Director General IMEBU


 Proyectó: Jennifer Natalia Mateus – Abogada CPS No. 022/18  
 Revisó: Deicy Hernández Gama – Subdirectora Técnica

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	02 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013